

PLAN DE ACTIVIDADES PARA ATENDER LOS TRABAJOS DE REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Introducción

El objetivo general que orienta la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto) se centra en la obligación de profesionalizar, por mandato constitucional, a un conjunto de funcionarios electorales altamente calificados, apegados a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y capaces de organizar procesos electorales con transparencia.

Por otra parte, es un objetivo específico de la reforma al Estatuto promover la eficacia y la eficiencia del Servicio Profesional Electoral (SPE) en concordancia con los principios rectores del Instituto, a fin de instrumentar los mecanismos necesarios para el desarrollo profesional y buen desempeño de los funcionarios de carrera, que fortalezca en todo momento las tareas de modernización, comunicación, rendición de cuentas e innovación en la gestión de los procesos sustantivos del SPE.

El Estatuto vigente de marzo de 1999 a la fecha, después de una experiencia de aplicación de más de nueve años, ha requerido ajustes para adaptarse a las nuevas realidades internas y externas de nuestro país. Se han vuelto palpables en nuestro marco normativo lagunas, distorsiones regulatorias y desarticulación en sus procesos, así como efectos no deseados con su aplicación.

Para el Instituto Federal Electoral (IFE) y para los actores centrales de la contienda electoral, los miembros del SPE y los trabajadores de la rama administrativa representan la garantía de confianza y de credibilidad que demanda como premisa básica la función estatal de organizar elecciones. Empero, para la reforma integral del Estatuto es menester tomar en consideración los efectos de la última reforma electoral en la integración del Consejo General, en la estructura del Instituto (Unidad de Fiscalización), así como el contexto mediático que ha rodeado las actividades del IFE en los últimos dos años, a partir de julio de 2006; en esa tesitura, debe privilegiarse un principio de corresponsabilidad de todos los actores involucrados en un proceso de reforma al Estatuto, ya que éste es el equivalente a un contrato colectivo de trabajo entre los funcionarios electorales y las autoridades del Instituto.

En el escenario actual, una reforma de fondo al Estatuto permitiría a los órganos directivos y ejecutivos del IFE establecer sinergias con otros esfuerzos institucionales, a saber: la concepción de una nueva política laboral entre el Instituto y sus trabajadores, tanto del SPE como de la rama administrativa; un rediseño institucional a efecto de responder a los nuevos retos que el legislador le atribuyó con la reforma electoral; devolverle al SPE el lugar de referente obligado en los servicios civiles de carrera en México; entre otros.

En términos generales, la reforma al Estatuto enfrenta los siguientes retos: promover el mérito y la igualdad de oportunidades entre quienes aspiran a ingresar al IFE, tanto en el SPE como en la rama administrativa; atraer y retener a los mejores talentos; reestructurar el Programa de Formación del SPE y rediseñar un esquema de capacitación para el personal administrativo; orientar la evaluación del desempeño hacia esquemas de mayor objetividad y de gestión por resultados; fortalecer la coexistencia de incentivos económicos con alternativas no monetarias tanto para los MSPE como para el personal de la rama administrativa; garantizar el desarrollo de

carrera para todos los trabajadores del Instituto y mejorar el esquema de sanciones aplicado a los MSPE y a los trabajadores administrativos del Instituto.

Marco Jurídico

El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Dicho Código estableció en su artículo noveno transitorio que el Consejo General dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Cofipe, así como que deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Por su parte, el 29 de febrero de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó el Acuerdo CG35/08, por el que se emiten los lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de reglamentos y otros instrumentos normativos del Instituto, derivados de la reforma electoral, en términos del artículo noveno transitorio del Cofipe.

En el contexto previamente citado, resultó necesario modificar el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), en vigor desde el 30 de marzo de 1999, para que los procesos del Servicio Profesional Electoral (SPE) sean congruentes con lo mandatado por el nuevo Código Electoral. La Junta General Ejecutiva, en su sesión extraordinaria del 4 de julio de 2008, aprobó el Acuerdo JGE/60/08 para presentar al Consejo General las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Finalmente, el Consejo General, en su sesión extraordinaria del 10 de julio de 2008, aprobó el Acuerdo CG305/2008 por el que se modificó el Estatuto. El Punto Segundo del Acuerdo en comento estableció que un plazo no mayor de 15 meses, a partir de la entrada en vigor de este Estatuto, la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, presentará al Consejo un proyecto integral de reforma al Estatuto. Adicionalmente, el Punto Tercero instruyó a las direcciones ejecutivas de Administración (DEA) y del Servicio Profesional Electoral (DESPE) elaborar un plan de trabajo acompañado de un cronograma con el propósito de guiar los trabajos de reforma al Estatuto, mismo que deberá presentarse al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, en su sesión ordinaria del mes de agosto de 2008.

Descripción General del Plan de actividades

1.- Los trabajos iniciarán formalmente a partir de la entrada en vigor del Estatuto un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y concluirán en un plazo de 15 meses.

2.- Los trabajos tomarán como punto de partida los acuerdos que ya se han alcanzado entre las distintas áreas del Instituto y las direcciones ejecutivas del Servicio y de Administración.

3.- Los actores involucrados en la continuación de los trabajos para la Reforma Integral de Estatuto serán las siguientes instancias:

- El Consejo General,
- La Comisión del Servicio Profesional Electoral,
- La Junta General Ejecutiva,
- Los Partidos Políticos Nacionales,
- Los Vocales Ejecutivos Locales del Instituto Federal Electoral, y

- Otros determinados por la DESPE y la DEA.

4.- La DESPE y la DEA establecerán, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, el formato de las mesas de discusión, grupos de enfoque, foros de discusión virtual, entre otros, que le permitan a la Junta General Ejecutiva arribar a los consensos necesarios para solventar los temas de la Reforma Integral.

5.- El Consejo General, en sus sesiones ordinarias de agosto y noviembre de 2008, así como de enero, abril, julio y octubre de 2009, recibirá de parte de la Junta General Ejecutiva, un informe trimestral de actividades sobre los trabajos relativos a la Reforma Integral del Estatuto. En la sesión ordinaria de octubre de 2009, la Junta presentará a la consideración del Consejo el Proyecto de Acuerdo de la Reforma Integral al Estatuto.

6.- La Comisión del Servicio Profesional Electoral, en sus sesiones ordinarias de agosto y noviembre de 2008, así como enero, abril, julio y octubre de 2009, recibirá de parte de la DESPE, un informe trimestral de actividades sobre los trabajos relativos a la Reforma Integral del Estatuto.

7.- La Junta General Ejecutiva Ampliada participará en la discusión de los temas de la Reforma Integral del Estatuto, que le permita arribar a los acuerdos necesarios. La DESPE y la DEA, someterán a la consideración de la Junta, informes periódicos respecto de los avances de la Reforma. La Junta durante el mes de octubre de 2009, y previo a su presentación al Consejo General aprobará, en su caso, el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

8.- Los Partidos Políticos Nacionales serán invitados en septiembre de 2009, por la JGE a una reunión informativa, organizadas por la DESPE y la DEA, para presentarles la Reforma Integral del Estatuto. Adicionalmente, los representantes de los partidos políticos asistirán como invitados a todas las reuniones de trabajo que se celebren con los Consejeros Electorales para reflexionar respecto del Proyecto de Reforma Integral al Estatuto.

9.- Los Vocales Ejecutivos Locales y/o quienes determinen la DESPE y la DEA, serán convocados a grupos de enfoque para que conozcan y emitan sus observaciones sobre la Reforma Integral del Estatuto.

10.- La DESPE y la DEA desplegarán un esquema de comunicación y difusión de la Reforma Integral al Estatuto con los miembros del SPE y de la rama administrativa.

Descripción específica de las actividades

Antes de entrar en materia es importante señalar que, los tiempos que se establezcan para la realización de las actividades estarán sujetos a la aprobación del Secretario Ejecutivo, aunado a la consideración de la coyuntura que representa el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Las actividades concretas para llevar a buen puerto una reforma de fondo al Estatuto se desglosarían en tres fases: la primera, involucra únicamente a las direcciones ejecutivas del Instituto y la Secretaría Ejecutiva en un primer momento, mientras que en otro a la Junta General Ejecutiva ampliada; una segunda fase, comprende la participación de Consejeros Electorales así como de Vocales Ejecutivos Locales; la tercera incluirá en reuniones particulares al Consejo General, a la Comisión del Servicio, a los Partidos Políticos Nacionales y a los medios masivos de comunicación.

Sesiones de trabajo de las Direcciones Ejecutivas y la Secretaría Ejecutiva

Las direcciones ejecutivas que tienen miembros en el SPE, son la de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Registro Federal de Electores y Prerrogativas y Partidos Políticos, la DESPE y la DEA en tanto tienen la responsabilidad de instrumentar la reforma integral al Estatuto, previo acuerdo con la Secretaría Ejecutiva.

Se reunirán en cuatro ocasiones durante los meses de septiembre y octubre de 2008. Esta serie de reuniones permitirá esclarecer los puntos de acuerdo y los disensos respecto de la reforma entre las áreas ejecutivas del Instituto.

Sesiones de trabajo de la Junta General Ejecutiva ampliada

Una vez identificados consensos y disensos respecto de los temas torales de la reforma al Estatuto, iniciará el segundo momento de esta etapa a través de dos sesiones de trabajo de la Junta General Ejecutiva ampliada, una en noviembre y otra en diciembre de 2008. La participación de los directores ejecutivos, coordinadores de unidades técnicas, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo en la discusión de los puntos centrales de la reforma al Estatuto, se considera elemento clave para la estabilidad y la credibilidad del proyecto de reformar a fondo el marco estatutario.

Sesiones de trabajo con los Consejeros Electorales

Delineado por la JGE, el proyecto de reforma integral al Estatuto, es absolutamente necesario contar con la participación y las contribuciones de los Consejeros Electorales. En consecuencia, en los primeros y en los últimos días de enero se llevarán a cabo dos sesiones de trabajo con los Consejeros a efecto de discutir con ellos, el proyecto avalado por la JGE, respecto de la reforma al Estatuto. En todas las reuniones que se celebren con los Consejeros Electorales serán invitados a participar los representantes de los Partidos Políticos Nacionales. Estas reuniones de trabajo son el complemento estratégico de la participación de la JGE, para dotar de estabilidad y de integralidad el proyecto de reforma.

Grupos de enfoque con los Vocales Ejecutivos Locales del IFE

La realización de grupos de enfoque con los Vocales Ejecutivos del Instituto es una de las actividades primordiales, ya que los Vocales son el eslabón del IFE en cada una de las 32 entidades, en ese sentido, el trabajo conjunto con Vocales permitirá diseñar un proyecto de reforma al Estatuto plural, que integre a las distintas contribuciones, de los órganos directivos y ejecutivos, la experiencia institucional local.

Los grupos de enfoque para los 32 vocales ejecutivos del IFE durarían un día y medio. En ese sentido, se pretende llevar a cabo dos eventos: el primero, en la segunda quincena de noviembre de 2008; el otro evento se realizaría en la segunda quincena de febrero 2009.

Informes trimestrales al Consejo General y aprobación del Proyecto de Acuerdo

Dado el carácter de órgano de dirección del IFE, el Consejo General, en sus sesiones ordinarias de agosto y noviembre de 2008, así como de enero, abril, julio y octubre de 2009, recibirá de parte de la Junta General Ejecutiva, un informe trimestral de actividades sobre los trabajos relativos a la Reforma Integral del Estatuto. En la sesión ordinaria de octubre de 2009, la Junta presentará a la consideración del Consejo el Proyecto de Acuerdo de la Reforma Integral al Estatuto.

Informes trimestrales a la Comisión del Servicio Profesional Electoral

La Comisión del Servicio Profesional Electoral, en sus sesiones ordinarias de agosto y noviembre de 2008, así como enero, abril, julio y octubre de 2009, recibirá de parte de la DESPE, un informe trimestral de actividades sobre los trabajos relativos a la Reforma Integral del Estatuto.

Reunión informativa para partidos políticos.

El vínculo entre partidos políticos y el IFE es intrínseco. La presentación del proyecto de reforma integral al Estatuto a los partidos nacionales resultaría óptima para mantener los mecanismos de comunicación formales entre estos actores y el Instituto. La reunión informativa con los partidos políticos nacionales se realizaría en el mes de septiembre de 2009, una vez establecido un proyecto de reforma que cuente con el aval de los directivos y ejecutivos del Instituto.

Reunión informativa para medios masivos de comunicación.

La presentación del proyecto de reforma a los medios masivos de comunicación es parte de la etapa final de estos trabajos. Al respecto, el diseño institucional requiere de la participación de los medios masivos de comunicación en la difusión del marco estatutario que regulará la relación laboral con los trabajadores del SPE y de la rama administrativa, una vez que cuente con el consenso de todos los actores involucrados.

Cronograma de actividades de la reforma integral al Estatuto

| ACTIVIDAD | ACTOR | 2008 | | | | | | | | | | | | 2009 | | | |
|---|----------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|---|
| | | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | |
| En cumplimiento del Acuerdo del Consejo General CG305/2008, la JGE y el CG, aprobarán en sus sesiones ordinarias de agosto un plan de trabajo y un cronograma de la reforma integral al Estatuto. | JGE y CG | ■ | | | | | | | | | | | | | | | |
| El Consejo General recibirá, de parte de la JGE, un informe trimestral de actividades sobre los trabajos relativos a la Reforma Integral del Estatuto. La Junta pondrá a consideración del CG, el Proyecto de Acuerdo de la Reforma Integral al Estatuto, para ser aprobado en la sesión del mes de octubre de 2009. En los primeros y en los últimos días de enero de 2009 se llevarán a cabo dos sesiones de trabajo con los Consejeros, a las que serán invitados a participar los representantes de los Partidos Políticos Nacionales | CG | ■ | | | ■ | | ■ | ■ | | ■ | | | ■ | | | ■ | ■ |
| La Comisión del Servicio Profesional Electoral recibirá, de parte de la DESPE, un informe trimestral de actividades sobre los trabajos relativos a la Reforma Integral del Estatuto. | CSPE | ■ | | | ■ | | ■ | | | ■ | | | ■ | | | ■ | |
| Las direcciones ejecutivas previo acuerdo con la Secretaría Ejecutiva, se reunirán en cuatro ocasiones. | DE y SE | | | ■ | | | | | | | | | | | | | |

| ACTIVIDAD | ACTOR | 2008 | | | | | 2009 | | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT |
| La Junta General Ejecutiva Ampliada participará en sesiones de trabajo. La DESPE y la DEA, someterán a la consideración de la Junta, informes periódicos respecto de los avances de la Reforma. La Junta durante el mes de octubre de 2009, y previo a su presentación al Consejo General aprobará, en su caso, el Proyecto de Acuerdo correspondiente. | JGE | [Informes periódicos] | | | | | | | | | | | | | | |
| | | [Acuerdo] | | | | | | | | | | | | | | |
| Los Partidos Políticos Nacionales serán invitados, por la JGE, a una reunión informativa, organizada por la DESPE y la DEA, para presentarles la Reforma Integral del Estatuto. | P.P.N | [Reunión informativa] | | | | | | | | | | | | | | |
| | | [Reunión informativa] | | | | | | | | | | | | | | |
| La realización de grupos de enfoque con los Vocales Ejecutivos | VEL | [Grupos de enfoque] | | | | | | | | | | | | | | |
| | | [Grupos de enfoque] | | | | | | | | | | | | | | |
| La DESPE y la DEA desplegarán un esquema de comunicación y difusión de la Reforma Integral al Estatuto con los miembros del SPE y de la rama administrativa. | MSPE Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA | [Comunicación y difusión] | | | | | | | | | | | | | | |
| | | [Comunicación y difusión] | | | | | | | | | | | | | | |
| Reunión informativa a Medios Masivos de Comunicación | MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN | [Reunión informativa] | | | | | | | | | | | | | | |
| | | [Reunión informativa] | | | | | | | | | | | | | | |

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

[Color] INFORME

[Color] ACUERDO

[Color] REUNIÓN INFORMATIVA

[Color] SESIONES DE TRABAJO, GRUPO DE ENFOQUE, FOROS DE DISCUSIÓN VIRTUAL, ETC.